



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 16:34:04-0500

Lima, 09 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000563-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 002714, 002820, 0002853-2023/OTI/UIST/RENIEC, de fechas 23.oct.2023, 02.nov.2023 y 06.nov.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; e Informe Técnico N° 000292-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 08.nov.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N°002714, 002820, 002853-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza los Informes que se detalla a continuación, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto

- Informe N°0097-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.oct.2023
- Informe N°00104-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 26.oct.2023
- Informe N°0016-2023/FYG/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 31.oct.2023
- Informe N°09-2023/REVM/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 03.nov.2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de Veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la **Oficina Regional Huanuco**, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final dentro del plazo establecido en la norma mencionada en el artículo anterior.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución de **Oficina a la Sub Dirección de Servicios de Certificación Digital, y Unidad de Planificación y Estadística**, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 8°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/ptp)



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 563-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	74089950 - 5536	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74089950 - 5543	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089950 - 5534	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74089950 - 5559	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089950 - 5537	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74088187 - 4656	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74088187 - 4659	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74080500 - 0713	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74222358 - 0433	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNERS/Y/O FAX	XEROX	1503.020101	448.89	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	22.10	0.0221	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74222358 - 0093	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNERS Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020101	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	29.50	0.0295	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500 - 8006	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.38	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.600	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500 - 8899	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500 - 8621	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500 - 6968	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	9105.0301	31.50	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **9iiu9CPvT8**



15	74089500 - 9990	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	23.60	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO	
16	74089500 - 3680	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	9105.0301	25.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO	
17	74089500 - 6922	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO	
18	74084775 - 1664	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	CANON	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO	
19	74084775 - 0532	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO	
20	74084775 - 0933	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO	
21	95227814 - 0549	SISTEMA DE GRABACION,VERIFICACION Y RECONOCIMIENTO DE HUELLA	SAFRAN MORPHO	1503.020303	589.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO	
22	74089950 - 7596	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	DCSD/SDSCD	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO	
23	95228287 - 0733	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OPPI/UIPE	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
24	95228287 - 0840	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OPPI/UIPE	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
25	95228287 - 1143	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OPPI/UIPE	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
26	95228287 - 1144	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	OPPI/UIPE	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO	
27	74088187 - 5831	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPPI/UIPE	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO	
28	74089500 - 5833	TECLADO - KEYBOARD	VERBATIM BRAVO	9105.0301	30.33	OPPI/UIPE	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO	
TOTALES										2,897.97	109.47	28	0.10947	0.0006

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/doc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **9iiu9CPvT8**